



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2023-GRA/CR.

Huaraz, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 14 de diciembre de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 12-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Solicitud con Registro de Expediente N° 1647653 - 2726161, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Consejero **GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SANCHEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29063, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el artículo 15° de la acotada Ley y sus modificatorias, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, prescribe: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, el numeral 1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, y con lo previsto en el artículo 8° y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, de la **autonomía** del Consejo Regional de Ancash, dispone que: "El Consejo Regional posee la autoridad suprema regional para ejercer con autonomía sus funciones normativa y fiscalizadora, en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el presente Reglamento";

Que, en ese marco legal, el Sr. **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, a través de su solicitud con registro de expediente N° 1647653 - 2726161, de fecha 14 de diciembre de 2023, **solicita** al Consejero Delegado de Consejo Regional de Ancash **permiso** a Sesión Ordinaria de Consejo Regional, programada para el día jueves 14 de diciembre de 2023, donde textualmente en su documento señala:

"(...)

Señor Consejero Delegado, cabe señalarle que por motivos de fuerza mayor (bloqueo de carretera. huaico) en el trayecto de Sihuas a Huaraz, específicamente en la quebrada Huinic.

Por lo tanto, Señor Consejero Delegado, por su intermedio **SOLICITARLE a usted DAR CUENTA AL PLENO DE CONSEJO REGIONAL con la finalidad de otorgarme PERMISO a la Sesión Ordinaria del Consejo**





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regional, programada para el día 14 de diciembre del presente año, según la convocatoria de la referencia y con cargo a regularizar. (...);

Que, por otra parte, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el artículo 39° de la citada Ley, precepto normativo que establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 14 de diciembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura de la solicitud con registro de expediente N° 1647653, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Consejero **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la citada petición de permiso a sesión ordinaria, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **PERMISO** del Consejero **GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SÁNCHEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas y su **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia correspondiente a la **SESION ORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **jueves 14 de diciembre de 2023**, por las razones expuestas en la solicitud con registro de expediente N° 1647653, de fecha 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO